



EXPTE. 6670/2023

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2023, número de Resolución 2023-2051, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: *De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

Visto que existen un nicho ocupado en el Cementerio Municipal, en la calle San Cleto Nº 37, donde se encuentran los restos de Dª Josefa Romero Marín, que ha cumplido el periodo de 10 años de arrendamiento el 14 de junio de 2021, habiendo sido imposible notificar tal circunstancia a sus familiares, pese a los intentos que se relacionan:

- 19 de agosto de 2021.
- 23 de agosto de 2021.
- 26 agosto de 2021.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 215 de 8 de septiembre de 2021, se publicó anuncio de imposibilidad de notificación.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GIN

PRIMERO.- Conceder a los familiares de Dª Josefa Romero Marín, un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de su familiar para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a 75 años de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de gines a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde (Validación Secretaria) de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma
 El Alcalde-Presidente
 Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 8RFD54JZLJ6EZXQAWPDRAITJ
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

